



# Como Iniciar un Caso en la Corte de Familia de Queens

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

[www.LIFTonline.org](http://www.LIFTonline.org)

## ¿Cómo inicio un caso en la Corte de Familia?

Primeramente, usted tiene que someter una **petición**. Una petición es cuando usted le pide al juez que tome una decisión sobre algo. La persona que inicia el caso se llama el **petionario** y la persona llamada a la corte es el **demandado**. El petionario y el demandado se llaman **partidos**.



## ¿Qué clases de casos se oyen en la corte de familia?

- Abuso y Negligencia de Menores
- Adopción
- Manutención
- Custodia
- Tutela y Tutela en Espera
- Delincuencia Juvenil
- Órdenes de Protección
- Paternidad - Órdenes de Filiación
- PINS (Personas Necesitando Supervisión)
- Mantenimiento de Cónyuges
- Visitación
- Colocación de Niños en Cuidado de Crianza Voluntario

## ¿Cuándo debo llegar a la corte?

Mientras más temprano mejor. Es posible que al llegar temprano no tenga que esperar tanto para completar el proceso. Trate de llegar a la corte a las 8:30 a.m. Es probable que usted tenga que esperar en una fila muy larga para pasar por los detectores de metal.

## ¿Dónde está localizada la corte de familia?

La Corte de Familia de Queens está localizada en 151-20 Avenida Jamaica.



## ¿A dónde voy cuando entro a la corte?

- Para iniciar un caso de **manutención** en el cual los niños **ESTÁN** recibiendo **asistencia pública** (en inglés, “welfare”), es necesario ir a la **Corte de Familia de Manhattan** (60 Calle Lafayette, entre las calles Franklin y Leonard), cuarto 1C en el primer (1) piso. Esta es la sala de peticiones para la Ejecución de Manutención Para Niños. Todas las personas que viven en Nueva York y tienen niños que reciben asistencia pública van ahí. Usted sabrá que los niños en su caso están recibiendo asistencia pública si el título de su caso dice:

“City of New York o/b/o [nombre de la madre o del padre] v. [nombre de la madre o del padre].”

## Más sobre donde voy cuando entro la corte



- Para iniciar un caso de **manutención** para niños que viven en Queens y NO RECIBEN asistencia pública, vaya a la ventanilla del “CAP Unit” ubicado en el primer (1) piso en la Corte de Familia de Queens, a la izquierda de las escaleras mecánicas.
- Para obtener una **orden de protección**, vaya a la ventanilla a la derecha de las escaleras en el primer (1) piso. Una orden de protección es una orden del juez que establece reglas sobre el contacto entre ciertas personas. Usted puede someter una petición para una orden de protección si usted cree que algún familiar o el padre/madre de su hijo le puede hacer daño. Una petición para una orden de protección se llama una **petición de ofensa familiar**. El juez lo verá el mismo día que usted solicita la orden de protección. Es posible que el juez le dé una **orden de protección temporaria**. La orden de protección temporaria normalmente dura hasta la próxima cita en la corte. Para más información, vea la guía de LIFT, “Órdenes de Protección.”  
  
Si necesita asistencia con la solicitud de la orden de protección, vaya a la oficina de Safe Horizon en el cuarto A270.
- Para poner a su hijo bajo **cuidado de crianza** con la Ciudad de Nueva York **voluntariamente**, vaya a la agencia de los **Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York** (“New York City Children’s Services,” en inglés) localizada en 165-15 Avenida Archer en Queens. Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York antes se llamaba la Administración de Servicios para los Niños, o ACS. Voluntariamente significa que usted está de acuerdo con esta acción.
- Para iniciar una petición de **PINS (Personas Necesitando Supervisión)**, contra alguien menor de 18 años vaya al cuarto 492 localizado al otro lado de la corte, donde se encuentran las

agencias. Para más información sobre PINS, por favor lea nuestra guía “El Proceso de PINS: Una Guía Para Padres.”

- Para **otros casos**, vaya a la ventanilla de peticiones a la derecha de las escaleras mecánicas, y dígame al empleado de la corte qué clase de petición usted desea someter.

## ¿Qué pasa después?

1. El empleado de la corte le dará un formulario para que usted llene y regrese. **Traiga un bolígrafo para poder llenar el formulario.**
2. Después que regrese el formulario al empleado de la corte, esperará que lo llamen. **Traiga algo para leer, es posible que este proceso se demore mucho.**
3. El empleado de la corte escribirá su petición a máquina.
4. Es posible que usted vea a un juez el mismo día. Si no, el empleado le dará papeles que necesitan ser **entregados** al demandado/a y una cita para regresar a la corte. Esto se llama **el día de regreso** (“return date,” en inglés).
5. Antes de irse de la corte, asegúrese de tener todos los papeles necesarios para servirle al demandado e instrucciones sobre cómo servirlos. También asegúrese de tener la **Declaración de Servicio** que confirma el servicio de papeles. Vea la guía de LIFT “Servicio De Papeles Jurídicos” para más información sobre cómo servir papeles jurídicos y qué hacer con la Declaración de Servicio.

Por favor nota que el escribano tiene que permitir que usted solicitar su caso. Sólo un juez puede tomar una decisión acerca de si o no que la corte tiene **jurisdicción** (jurisdiction, en Inglés) sobre su caso. La jurisdicción significa teniendo el poder de tomar una decisión en un caso.

## Quando regreso a la corte para la cita, ¿qué debo traer?



Traiga una copia de su petición y la **Declaración de Servicio notariada**. También traiga cualquier documentos que usted siente sean importantes para su caso, como partidos de nacimiento, órdenes previas de la corte, fotografías, reportes de la policía, recibos, estado de su cuenta de banco y registros de la escuela.

Trate de no traer sus hijos a la corte. Existe un servicio para el cuidado de niños llamado el “Children’s Center.” Este servicio solamente está disponible cuando usted está en la sala del juez. Si es posible, deje a sus hijos con una niñera. El “Children’s Center” está ubicado en el cuarto 180-188, y es manejado por una organización llamada Safe Horizon.

## ¿Puedo traer a un abogado?

Sí. Si usted no tiene dinero para contratar a un abogado es posible que la corte le asigne un abogado gratuito. La corte no cobra por la asignación de un abogado. Generalmente la corte no asigna abogados para casos de manutención.

## Quando regreso a la corte para la cita, ¿a dónde voy?

Vaya directamente a la **sala** (en inglés, “part”) del juez. Cada juez tiene su propia sala. El número de la sala del juez se encuentra en los documentos que recibió el día que inició el caso. También hay un calendario en el primer (1) piso cerca del sitio para información que tiene una lista de todos los casos del día. Si es un nuevo caso de delincuencia juvenil va a estar en “D Intake.”

Verá un oficial de la corte cerca de la sala de su juez. Algunas veces está adentro de la sala. No entre a la sala – espere que el oficial salga. A veces el oficial saldrá de la sala para anunciar que todos se registren y dirá en inglés “check in for part [#].” Si esto ocurre, y usted todavía no se ha registrado, se debe poner en fila. Cuando llega a hablar con el oficial, infórmele que usted está presente y listo para su caso. Esto se llama **registrarse**. Si el oficial no hace este anuncio, usted puede acercarse al oficial para registrarse. Manténgase en la sala de espera hasta que llamen su caso.

Si usted llega a la corte y no sabe donde ir para su cita, pregúntele a un oficial de la corte o a un empleado de LIFT. Si se olvidó de sus papeles, es posible subir al **Cuarto de Archivos** localizado en el cuarto B-40 en el sótano de la corte, para buscar su caso. Tome el ascensor al nivel C.

## ¿Qué hago si no puedo asistir a la cita?



Usted debe traer una carta a la corte ANTES de la fecha de su cita, que explica por qué usted no puede asistir a su cita. Lleve la carta al cuarto 561. El juez la leerá el día de su cita. Usted tendrá que comunicarse con la corte o ir al cuarto de archivos después de la cita para averiguar qué ocurrió. Si no puede entregar una carta de explicación, llame a la corte y pregunte si hay alguna otra forma de informar al juez de su ausencia.

Si no se presenta a su cita y la corte no sabe por qué, es posible que el juez haga una orden sin que usted esté presente. Si usted fue la persona que inició el caso, el juez podrá cerrar el caso.

## ¿Qué pasa cuando llaman mi caso?

Cuando llaman su caso, usted irá ante el juez. Es importante estar preparado para presentar su caso de la forma más sencilla y clara posible. A veces ayuda escribir con anticipación lo que quiere decir para que lo recuerde. Trate de no hablar por mucho tiempo. Hable solamente sobre el caso que está ante el juez. Los jueces quieren que usted sea directo. Ellos oyen hasta 80 casos por día. Cuando usted está hablando es posible que el juez le haga una pregunta o que haga algún comentario. Entre más **evidencia** tenga, mejor. Evidencia es información que ayuda a probar su caso. Si tiene algún **testigo** (personas que pueden probar lo que usted dice), tráigalos. El juez puede dejar que ellos hablen. Tome en cuenta que esto no es un juicio formal. Si el juez no deja que sus testigos hablen, es posible que puedan hablar durante el juicio formal, si hay uno. A veces tiene que regresar a la corte varias veces antes de que vayan a juicio.

No se sorprenda si el juez no toma una decisión inmediatamente. Muchos de los casos en la corte de familia toman varios meses para llegar a una conclusión.

## ¿Qué ocurre cuando se termina el caso?

Es posible que el juez dé una **orden**. Una orden es una decisión tomada por la corte. Debe hacer copias de su orden y mantenerlas en un lugar seguro. Si la orden es una orden de protección, puede ser que usted quiera tener una copia siempre en su persona.

## ¿Qué pasa si no cumpla con la orden?



Usted tiene que cumplir con la orden de la corte. Antes de salir de la corte asegúrese que usted entiende exactamente lo que se espera de usted para que pueda **cumplir** con la orden. Cumplir con la orden significa que usted hace lo que está escrito en la orden. Usted puede ser encontrado culpable de **desacato al tribunal** (faltar el respeto a la corte), y hasta puede ser arrestado, por **violar** la orden del juez. Violar es cuando uno no sigue las reglas.

## ¿Por cuánto tiempo dura una orden?

Si es una **orden final**, esa orden se mantendrá en vigor (o activa) hasta que un nuevo caso sea sometido a la corte que cambia la orden o llega alguna fecha o evento específico que termina la orden. Si es una **orden temporaria**, solamente está en vigor (o activa) por un cierto plazo, regularmente hasta la próxima cita.

## ¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la decisión del juez?

Si usted no está de acuerdo con la decisión del juez, usted puede apelar la decisión. Una apelación es cuando uno pide a una corte más alta que revise el caso. Para más información sobre apelaciones, vaya a la oficina del “clerk” en el quinto (5) piso. También, vea la guía de LIFT “Como Apealar Una Orden De La Corte de Familia.”

*Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.*